



Sabanalarga –Atlántico, 01 de marzo de 2023.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2017-00635-00.

DEMANDANTE:

BLANCA ADELA LOPEZ VARGAS.

DEMANDADO:

Elkin Quintero Carpeta y Otros

SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, seguido en contra de **Elkin Quintero Carpeta y Henry Páez Salazar** dentro del cual los ejecutados a través de su apoderada judicial solicita del despacho se decrete la terminación del proceso por pago Parcial de la Obligación Sírvase a proveer, secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 01 de marzo de 2023.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, podemos observar claramente que se encuentra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud esta suscrita por el apoderado demandado.

Pero revisión del expediente encontramos que esta solicitud se aparta totalmente de los principios establecidos en el inciso tercero del art 461 del CGP, el cual nos enseña que cuando la ejecución es por sumas de dinero y No existan liquidaciones del crédito y de costas, PODRA EL EJECUTADO **presentarlas con el objeto de pagar su** importe acompañado del título de consignación a órdenes del juzgado (Deposito Judicial), para darle el respectivo traslado a la parte ejecutante, para que se pronuncie o la objete o no y así el juez podrá decidir si lo encuentre ajustado a derecho”, por la anterior solicitud terminación del proceso es de carácter improcedente, por tal consideración este despacho niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la, obligación Por lo que este Despacho judicial,

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de terminación del proceso por pago total de la Obligación dentro de esta asunto, iniciado por Blanca Adela López Vargas, a través de su apoderado judicial en contra de **Elkin Quintero Carpeta y Henry Páez Salazar**, por las consideraciones y razones señaladas en la parte motiva de este providencia

Segundo. - DE igual formas Téngase como apoderado judicial al Dr Albeiro Quintero Bandera del ejecutado Henry Páez Salazar en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84f27e518ab263d5f0bf102e0a57cb35ae4498c87bcbe0ea47c4a4a691e0b36**

Documento generado en 01/03/2023 01:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>